Adenda N° 01/24 al Contrato 016/2022

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rochilla, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 94/2023, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** con RUC N° 80007489-0, domiciliada en Avda. Mariscal Francisco Solano López esquina república Francesa, de esta Capital, representada para este acto por el **SR. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, en carácter de Apoderado, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 016 de fecha 20 de septiembre de 2022, en adelante CONTRATO PRINCIPAL, suscripto para la provisión de **"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA"** Contrato Abierto Plurianual por cantidades mínimas y máximas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Memorando DGDP N° 94/2023 (expediente N° 93-602-2023), en virtud del cual la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA, solicita la ampliación del Contrato formalizado en fecha 20 de septiembre de 2022 con la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con RUC N° 80007489-0, a fin de prever la incorporación al plantel permanente de 81 funcionarios adjudicados del Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral 2023, con creación de categorías en el año 2024, al igual que los que se encuentran pendientes de incorporación de 3 funcionarios adjudicados del Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral 2022, solicitado al EEN, considerando los posibles egresos por jubilación e ingresos por concursos previstos para el próximo año, se estimó una cantidad máxima de hasta 400 funcionarios.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

La presente adenda tiene por objeto la ampliación de la CANTIDAD MÁXIMA de beneficiarios establecida en el CONTRATO PRINCIPAL, de 360 a 400 funcionarios, hasta la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (268.560.000)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INDIVIDUAL	MENSUAL	POR 9 MESES
SEGURO MÉDICO	40	746.000	29.840.000	268.560.000

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto total adendado, establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de la presente.

CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD

Queda establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2024, al Contrato N° 016/2022, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 5 DE FEBRERO de 2024.

SR. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Apoderado
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección General de Administración y Finanzas
IPTA

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA